

Los Cavalleros Comisarios de la Regia mayor de las
Barras, hic presente a lo Dho. Com. en fuerza de la Comi-
sion que se le Confia en el Cavildo antecedente a hech-
reconocer dha Regia, y se Encuentra sumamente entragu-
nada, y con algunas Vtas en su quiferon, a causa de las Contri-
buciones que han sobrevenido, y tenaz Creencia de
No Regia por el termino de tres dias, asegurandole persona de
todadinacligencia que segun lo Emborazado que se alla dho.
Cauce, no se queda mondar en menos Costa que la de seis null
y quinientos P. y no aparado a reformare los Aboga-
dos por el corto tiempo que a mediado, de queda quenta
a lo Dho. para que en su Intelligenza, y de la prevision de ga-
nar las onas en dha Monda, por la falta que haze el agua
para la hilaza de las sedas, Resuelva lo que tubiese por mas
Combeniente = Y haviendolo oydo, lo que en el mismo
anunpto ha manifestado el Sr. Conesidor, tratado y con-
seido. Acordo q. En el Quarto de su Sr. en el Cau. Comis.
de dha Regia mayor a dictamen de los Abogados, teniendo
presente la novedad ocurrida despues de su emanar su
haviendo, determinen sin perdida de tiempo la referida
monda en la forma que determinen por mas Combeniente a
a beneficio de publico, y de los Interesados en dho. Viego, con
amplia Comision.

Molinos de Polbora = Sr. D. Lope Gonzalez de Murrineda, Residor. Procura-
dor Jeral. Dixo que haviendole dado noticia a dia de
ayer de ciertos del Conesente, como los oficiales del molino
de la Polbora de arriba, havian quitado el tablado de dho.
medor de la Benyosa; pido el que dice con su Sr. quien queda
formando el testimonio de dho. quitado lo referido,
y preguntados que motivos tenian: Dixeran haberles dado
dha orden el Capitan de ellos; lo que haze presente
a lo Dho. para que determine lo que sea de su mayor agrado:
Y haviendolo oydo tratado y conseido. Acordo q. los
Sr. Joseph Toramora, y Sr. Gines Puyton Residores con el
Cavildo Procurador Jeral. En el quarto de su Sr. Com.
de dho. Conesidor, y Administrador de la Polbora, tenien-
do presente los Capitanes de Armas y demas papeles q.
en el anunpto se allen en la Escibania mayor de